



Resolución Directoral N° 008 -2012-BNP/OA

Lima, 30 ENE. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 580-2011-BNP/OA/APER, de fecha 22 de diciembre de 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares", de la servidora Dora Jinee Yupanqui Huaman, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05062, la servidora contratada Dora Jinee Yupanqui Huamán, ha presentado su solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares", por 04 días contados a partir del 19 de diciembre de 2011;

Que, mediante Memorándum N° 169-2011-BNP/CBN/DETB, la Directora Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria, autoriza la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, por el periodo de 04 días contados a partir del 19 al 22 de diciembre de 2011;

Que, mediante Proveído N° 1008-2011-BNP/CBN, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, toma conocimiento y aprueba la solicitud, remite los documentos a la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con mas de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), esta condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera e la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares" del 19 al 22 de diciembre de 2011, a la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, en el cargo de Bibliotecario I, Categoría Remunerativa STC de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú